

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, diez (10) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.**
NIT. 800.037.800-8
Demandado: ABELARDO MONTERO PARRA
Radicación: 736461089001202400066-00
Decisión: **INADMITIR**

Presentada la demanda ejecutiva por la apoderada judicial DIANA MARCELA ROJAS HERRERA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. Como quiera la presentación de la demanda debe ceñirse al precepto del artículo 82 del Código General del Proceso carece de los requisitos de forma,

- i). carece de la parte accionada (nombre – identificación)
- ii). claridad en las pretensiones se repite,
- iii). El acápite de notificaciones no se habla de la parte accionada.

Acorde con el artículo 90 del Estatuto general del proceso “
Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile
la demanda solo en los siguientes casos:

1. Cuando no reúna los requisitos formales.

En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.”

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE RIOBLANCO-TOLIMA , RESUELVE**

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda por lo anotado anteriormente.

SEGUNDO. Conceder el término de cinco (5) días para subsanarla.

TERCERO: RECONOCER a la Doctora DIANA MARCELA ROJAS HERRERA identificada con la cedula No.26.423.321 con tarjeta profesional No.222016 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. Acorde al poder otorgado y al precepto del artículo 74 del Estatuto General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCAEGRA BÁEZ

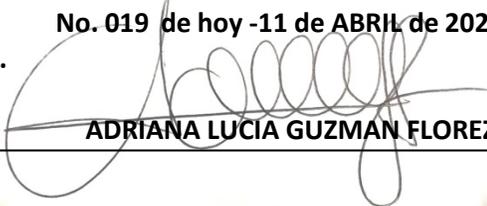
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 019 de hoy -11 de ABRIL de 2024_.

SECRETARIA.


ADRIANA LUCÍA GUZMAN FLOREZ